

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 12456

Señores :

R.U.C. :

Dirección :

Teléfono :

Fax :

Email :

Fecha :

Moneda : S/.

Concepto : ADQUISICION DE CAMARA FOTOGRAFICA PARA DESARROLLO JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
02	UNIDAD	767500590014	CAMARA FOTOGRAFICA		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del ítem





GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA
ADQUISICIÓN DE CAMARAS FOTOGRAFICAS PARA EL DESARROLLO
DE JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS**

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, especialidad de Educación Física.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la adquisición de cámaras fotográficas para el desarrollo de juegos escolares deportivos y Paradeportivos.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa: DESARROLLO DE LA PROMOCION ESCOLAR CULTURA Y DEPORTE C 0035.

La finalidad es contar con cámaras fotográficas para la realización de juegos deportivos escolares y Paradeportivos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para la adquisición de cámaras fotográficas para la realización de juegos deportivos escolares y Paradeportivos.

5. CARACTERISTICA Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

La adquisición de cámaras fotográficas, cumplirá las siguientes características técnicas:

CAMARA FOTOGRAFICA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
CÁMARAS FOTOGRAFICAS	02	UNIDAD
CARACTERISTICAS		IMAGEN REFERENCIAL
- TAMAÑO DE LA PANTALLA: 3. PULGADAS - PIXELES: 32.5 MEGA PIXELES (CMOS) - PROCESADOR DE IMAGEN: 8 DIGIC - SENSOR: CMOS (APS-C) DE 32.5 - LENS: EF-S: 18-135MM F/3.5-5.6 - TIPO DE ENFOQUE: AUTOMÁTICO Y MANUAL - VISOR ÓPTICO E INTELIGENTE - ISO MÁXIMO DE 25600 - FRAMES PER SEC: 10 UP TO - GRABACIÓN DE VIDEO: 4K - VELOCIDAD DEL OBTURADOR: 1/16000 A 30 S - INTERFAZ INALÁMBRICA: WIFI - BLUETOOTH		

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ANCHO: 14.7
- ALTO: 10.48
- TRIPODE DE VIAJE DE FRIBRA DE CARBONO, CAPACIDAD DE CARGA 17LB/8KG A MAS, ALTURA MAXIMA APROXIMADA 170CM $\pm$ 10CM

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. PERFIL DEL POSTOR

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser necesario.
- El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

6.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor deberá acreditar experiencia en la provisión de estos bienes, realizada en los últimos siete (07) años, cuyo monto acumulado sea igual o superior a S/15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles). La experiencia se acreditará mediante comprobantes de pago, órdenes de compra, órdenes de servicio o constancias de prestación, que evidencien la correcta entrega de los bienes.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.2.1 LUGAR

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235, tercer patio del distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, en el horario de 08:15 am a 01:00 pm y de 02:00 a 05:00 pm.

7.2.2 PLAZO

Una vez notificada la Orden de Compra al contratista el plazo de entrega se comenzará a computar a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, para lo cual el contratista contará con diez (10) días calendario para la entrega de los bienes en el almacén central.

8. GARANTIA COMERCIAL

El contratista deberá otorgar una garantía comercial mínima de un (1) año, contada desde la emisión de la conformidad.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, del bien en cuestión.

El contratista deberá reemplazar sin costo cualquier bien defectuoso, atender la solicitud en un máximo de 48 horas, y asumir los costos de traslado y entrega del bien reemplazado.

La garantía no aplicará cuando el daño sea evidentemente atribuible a mal uso del bien.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previo ingreso de los bienes al almacén y conformidad otorgada por el área usuaria.

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la adquisición será otorgada por el Área Usuaría.

11. PENALIDADES

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

12.1 OTRAS PENALIDADES

N.º	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de las características técnicas.	Penalidad = 4 % del monto contratado.	El área usuaria comunicará a la Unidad de Abastecimiento, mediante informe, el incumplimiento.

12. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco – Perú
<https://www.gereducusco.gob.pe>

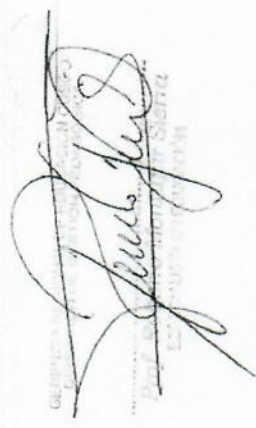


GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.